



Bogotá, D.C.

Señor:
LEONEL JOSE TORRES PAREDES
Email: linayolima@correo.com

Asunto. Respuesta al derecho de petición con radicado nro. R-2023-000016

Respetado señor Torres,

Reciba de mi parte un cordial saludo,

En atención a su comunicación de fecha tres (03) de enero de 2023, allegada al Fondo Adaptación mediante radicado nro. R-2023-000016, en la cual manifiesta:

"(...) Por favor como víctima y desplazado por la violencia, en calidad de retorno pido tener en cuenta para ser beneficiario (sic) en nuevo achi. Ya q no tengo vivienda para mi familia agradezco su atención gracias (...)"

Dentro del plazo legalmente establecido, me permito entregar respuesta en los siguientes términos:

1. Mediante postulación No. 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: *"(...) (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas (...)"*

Es decir, en cumplimiento de los lineamientos que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de viviendas, las viviendas averiadas o rotuladas en el censo



como *"perdida en parte"*, así como los reportes de otro tipo de inmueble diferentes a viviendas, NO hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción de viviendas mediante obras definitivas que impidan la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Por otro lado, el *"Instructivo Cierre de Verificación"* código 13-03-I-05 versión 1 de abril 2015, en su apartado FASE II – Definición de Elegibilidad numeral 16 contempla: *"Son elegibles para acceder al beneficio a otorgar por el Fondo Adaptación dentro del marco de Programa, los hogares damnificados que cumplan los requisitos que se determinan más adelante y que no presenten inhabilidades (...) 1. Reporte de vivienda destruida (pérdida total) en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo (...)"*

2. Expuesto los antecedentes relacionados con el accionar del Fondo Adaptación en lo referente al Sector Vivienda, y de conformidad con la verificación de los reportes de vivienda destruida registrados en la base de datos REUNIDOS, al ingresar la cédula de ciudadanía nro. 1.108.759.806 perteneciente al señor **LEONEL JOSÉ TORRES PAREDES**, encontramos el siguiente reporte:

Información base Reunidos				
Bien Afectado	Formulario	Identificación	Nombres	Parentesco
575697	538748	1108759806	TORRES PAREDES LEONEL JOSE	Hijo(a), hijastro(a)
Tenencia reportada	Tipo de bien	Estado	Tipo de afectación	
Propio totalmente pagado	Vivienda	Se perdió en parte	Inundación	
Departamento	Municipio	Datos adicionales de ubicación		
BOLÍVAR	ACHÍ	villa yaneth	achi	

Información Nucleo Familiar Id Bien 575697		
Identificación	Nombres	Parentesco
22799098	PAREDES CHACEZ MARIA	Jefe(a) o cabeza del hogar
53000560	TORRES PAREDES LUZ MERYS	Hijo(a), hijastro(a)
1108759806	TORRES PAREDES LEONEL JOSE	Hijo(a), hijastro(a)
1102814002	MORENO TORRES LUISA FERNANDA	Nieto(a)

Información base Reunidos				
Bien Afectado	Formulario	Identificación	Nombres	Parentesco
575722	538748	1108759806	TORRES PAREDES LEONEL JOSE	Hijo(a), hijastro(a)
Tenencia reportada	Tipo de bien	Estado	Tipo de afectación	
Propio totalmente pagado	Finca o parcela	Se perdió totalmente	Inundación	
Departamento	Municipio	Datos adicionales de ubicación		
BOLÍVAR	ACHÍ	vereda el caimancito	el caimancito	

Información Nucleo Familiar Id Bien 575722		
Identificación	Nombres	Parentesco
22799098	PAREDES CHACEZ MARIA	Jefe(a) o cabeza del hogar
53000560	TORRES PAREDES LUZ MERYS	Hijo(a), hijastro(a)
1108759806	TORRES PAREDES LEONEL JOSE	Hijo(a), hijastro(a)
1102814002	MORENO TORRES LUISA FERNANDA	Nieto(a)

3. Teniendo en cuenta que, el reporte del señor **LEONEL JOSÉ TORRES PAREDES** corresponde al de una vivienda con estado *" Se perdió en parte"*, lamentamos informarle que **NO** podemos tenerlo en cuenta dentro de nuestro proceso de atención, toda vez que, como se mencionó con anterioridad, el Fondo Adaptación dentro del *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no*



*mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011”, solo está facultado para atender damnificados que acrediten propiedad o posesión sobre el inmueble y que hayan tenido **PERDIDA TOTAL** de su vivienda como consecuencia de la ocurrencia de la Ola Invernal Fenómeno de La Niña 2010-2011.*

Por lo anterior y de acuerdo con lo requerido, le sugerimos elevar nuevamente su solicitud a las autoridades locales del municipio o ante otras entidades gubernamentales relacionadas con la provisión de subsidios de vivienda, tales como Fonvivienda o Banco Agrario de Colombia, como quiera que en las bases del Fondo Adaptación **NO** figura como beneficiaria elegible del Programa Nacional de Vivienda.

De esta manera brindo respuesta a su solicitud y quedo atento a sus solicitudes de información adicionales.

Atentamente,

JULIO CESAR BÁEZ CARDOZO

Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sector Vivienda

Nota: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda”.

Proyectó: Yaneth Rocío Velasco Pinzón

Elaboró: Yaneth Rocío Velasco Pinzón

Revisó: Camilo José Rincón Trujillo - Contratista - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sector Vivienda